

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Rocío García Rojas



Supuestos prácticos de
Pedagogía Terapéutica

Rocío García Rojas



educàlia
editorial

Primera edición, 2025

Autora: Rocío García Rojas

Maquetación: Educàlia Editorial

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Grupo Digital 82, S.L.

ISBN: 979-13-990944-5-9

Depósito legal: V-4005-2025

Printed in Spain/Impreso en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiendo al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/18987, del 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial, S.L.

Carrer Mestre Esteban Català, 2-bis, 46010 València

Tel: 960 624 309 - 610 900 111

E-mail: educaliaeditorial@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

ÍNDICE

1.- Descripción del material	5
2.-Orientaciones para la resolución de supuestos prácticos	5
1. Lectura y análisis del enunciado	5
2. Introducción y justificación	5
3. Fundamentación normativa y conceptual	5
4. Identificación de necesidades educativas	6
5. Desarrollo de la intervención	6
3.- Supuestos práctico	7
3.1.- SUPUESTO: "Funciones de los diferentes especialistas que atienden a la diversidad de un centro y organización de la respuesta educativa"	7
3.2. SUPUESTO: "Actuación del maestro PT ante alumnado que presenta Dificultades Específicas de Aprendizaje"	15
3.3 SUPUESTO: "Intervención educativa ante un caso de TDAH"	22
3.4.- SUPUESTO: "Intervención educativa con el alumnado que presenta dislexia fonológica"	30
3.5.- SUPUESTO: "Respuesta educativa a una alumna con hipoacusia bilateral"	34
3.6.- SUPUESTO: "Comunicación y lectoescritura en un alumno con deficiencia auditiva severa"	42
3.7.- SUPUESTO: "Adaptaciones curriculares y habilidades específicas para una alumna de baja visión"	48
3.8.- SUPUESTO: "Adaptaciones curriculares y habilidades específicas para una alumno con discapacidad visual" ...	54
3.9.- SUPUESTO: "Adecuación de la respuesta educativa a un alumno con deficiencia motora asociada a deficiencia mental escolarizado en modalidad combinada "	61
3.10.- SUPUESTO: "Intervención educativa con un alumno con autismo"	68
3.11.- SUPUESTO: "Actuación docente como tutor de un aula específica en un centro ordinario"	76
4.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, LEGISLATIVAS Y WEBGRAFÍA	84
Bibliografía:	84
Referencias legislativas:	85
Webgrafía:	85

...

SUPUESTOS PRÁCTICOS CEUTA

Supuesto 1. TRASTORNO NEGATIVISTA DESAFIANTE	89
Supuesto 2. Enfermedad de Leigh	96
Supuesto 3: ALUMNADO TEA	103
Supuesto 4	111

...

SUPUESTOS PRÁCTICOS ANDALUCÍA

SUPUESTO 1- TDAH	120
SUPUESTO PRÁCTICO 2	129

1.- Descripción del material

El presente libro reúne una selección de supuestos prácticos de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, dirigidos a la preparación de las oposiciones al cuerpo de maestros. Se trata de un material de carácter genérico y flexible, elaborado con el propósito de servir de guía en la resolución de casos que forman parte de las pruebas de acceso a la función pública docente.

Los supuestos incluidos proceden de diferentes comunidades autónomas, pero han sido resueltos tomando como referencia la legislación y el currículo de ámbito estatal, de modo que puedan adaptarse con facilidad a cualquier contexto autonómico. Corresponde a las personas opositoras la tarea de incorporar, en cada caso, la normativa y terminología específica de su comunidad, a fin de complementar y contextualizar la respuesta en el marco legal vigente en el lugar donde se presente.

El enfoque adoptado en este manual es eminentemente práctico y operativo. Cada supuesto se plantea con una estructura clara, fundamentación normativa y pedagógica, propuestas de intervención y valoración final.

Con este planteamiento, el libro pretende convertirse en una herramienta útil y versátil, que no solo facilite la preparación de la prueba, sino que también contribuya a reforzar la formación del futuro docente en el ámbito de la atención a la diversidad y la inclusión educativa.

2.-Orientaciones para la resolución de supuestos prácticos

En el ámbito de las oposiciones al cuerpo de maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, los supuestos prácticos constituyen una parte esencial del proceso. Generalmente, podemos encontrarnos con dos modelos de enunciados según la comunidad autónoma:

- Modelo 1: se presenta un caso con datos del alumnado (diagnóstico, situación escolar, aspectos relevantes) y se pide al opositor que diseñe una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y curricular vigente, habitualmente con carácter anual.
- Modelo 2: se expone igualmente un caso, pero la intervención debe responder a una serie de preguntas concretas que guían el desarrollo de la propuesta.

En ambos casos, el objetivo del tribunal es comprobar que los opositores y opositoras poseen un conocimiento sólido del marco normativo, científico y pedagógico, y que son capaces de aplicar estrategias docentes adaptadas a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

A continuación ofrecemos de manera orientativa los pasos a seguir para la resolución de un supuesto práctico.

1. Lectura y análisis del enunciado

El primer paso imprescindible es realizar una lectura comprensiva y minuciosa del enunciado. Igual que ocurre en la resolución de un problema matemático, es fundamental identificar los datos esenciales (diagnóstico, etapa, contexto sociofamiliar y escolar, recursos disponibles etc...) que orientarán la respuesta.

2. Introducción y justificación

Es recomendable comenzar con un apartado de Introducción y Justificación, donde el aspirante demuestre que ha comprendido los datos del caso y sabe interpretarlos. Aquí se sintetiza el análisis del supuesto y se anticipa brevemente qué aspectos se desarrollarán a continuación. Este apartado muestra al tribunal que sabemos "leer entre líneas" el enunciado y proyectar la intervención desde una mirada inclusiva y fundamentada, planteando una toma de decisiones que nos llevarán a la resolución del supuesto.

Justificaremos a continuación las partes o estructura del supuesto para su adecuada resolución.

3. Fundamentación normativa y conceptual

El siguiente paso consiste en la **fundamentación**, que puede incluirse también dentro de la justificación o en un apartado específico y se puede dividir en tres niveles:

- **Delimitación conceptual:** definición clara y actualizada del diagnóstico y características del alumno. Por ejemplo, si se trata de un alumno con TEA, nos remitiremos a la definición y clasificación de dicha circunstancia partiendo de

fuentes sólidas y reconocidas por la comunidad científica, niveles de apoyo, y las implicaciones educativas de dicho diagnóstico.

- **Fundamentación normativa:** habrá que hacer referencia al marco legislativo vigente, comenzando por el artículo 71 de la LOE (2006), modificada por la LOMLOE (2020), que regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Debe completarse con normativa estatal básica, como el Real Decreto 157/2022, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y posteriormente se incluirá la normativa autonómica correspondiente que desarrolla y contextualiza la estatal.
- **Fundamentación pedagógica:** mención a autores y modelos pedagógicos reconocidos, que permitan demostrar que la intervención se plantea desde bases teóricas sólidas.

4. Identificación de necesidades educativas

Antes de detallar la intervención, conviene explicitar cuáles son las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado en función del análisis del caso. Esto aporta coherencia, ya que la intervención tendrá más sentido si parte de esas necesidades concretas.

5. Desarrollo de la intervención

A partir de las necesidades detectadas, se diseña la intervención educativa que se solicite. Si el modelo de supuesto incluye preguntas específicas, cada respuesta debe estar directamente vinculada con los datos del caso. Si el modelo es más general, la intervención debe estructurarse en apartados claros (áreas de intervención, objetivos, adaptaciones curriculares, programas personales, recursos, metodología y evaluación), mostrando un equilibrio entre lo organizativo y lo didáctico.

En la fase de la **intervención**, será fundamental atender de manera precisa a lo que se nos solicite en el enunciado del supuesto. En ocasiones se pedirá una propuesta global de intervención; en otras, un aspecto concreto, como por ejemplo el desarrollo de la lectoescritura en un alumno con diversidad funcional auditiva. En cualquiera de los casos, la intervención deberá presentarse siempre con coherencia pedagógica y curricular. Para ello, conviene tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Organización a nivel de centro y aula:** la intervención debe enmarcarse dentro del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), integrando medidas de carácter organizativo, de aula e individuales que reduzcan las barreras de aprendizaje y participación.
- **Conexión curricular:** habrá que tener en cuenta, partiendo de su informe de evaluación psicopedagógico, si el alumnado precisa adaptaciones de acceso al currículo (materiales específicos, recursos técnicos, sistemas alternativos de comunicación, apoyos sensoriales), que garanticen su participación en los aprendizajes escolares.

Así mismo, la respuesta educativa debe situar la intervención dentro del marco del aprendizaje del alumno o alumna, valorando su nivel de competencia curricular, en cuyo caso y partiendo del informe psicopedagógico, si hay un desfase curricular de más de un ciclo y se determina que necesitará una adaptación curricular significativa, se partirá del currículo correspondiente al nivel de competencia curricular del alumnado. En cualquier caso habrá que remitirse a la normativa autonómica para que haya coherencia con el tipo de adaptaciones curriculares que se plantean.

- **Programas Educativos:** en función de la comunidad autónoma, la intervención puede enmarcarse en planes educativos personalizados, programas específicos o como se denomine según CCAA, que aseguren tanto la consecución de los aprendizajes básicos como la lectoescritura, funciones ejecutivas, habilidades sociales etc...
- **Coordinación entre profesionales:** es imprescindible destacar la cooperación del equipo docente y de los especialistas (PT, AL, técnicos o auxiliares educativos, según la denominación autonómica, orientadores de referencia etc..), así como la coordinación con la familia. Esta red de colaboración garantiza una respuesta integral y coherente.
- **Metodología:** será necesario justificar el enfoque metodológico, priorizando propuestas inclusivas, activas y participativas, que integren el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como marco de referencia. El DUA permite anticipar y minimizar barreras, asegurando que todo el alumnado acceda al aprendizaje, aunque posteriormente se requieran medidas específicas o extraordinarias.
- **Evaluación:** la intervención debe cerrarse con criterios claros de evaluación, que valoren no solo los aprendizajes académicos, sino también los avances en autonomía, comunicación, interacción social y participación, así como la evaluación de la propia intervención, haciendo siempre referencia a una evaluación formativa, continua y flexible.

Una vez finalizada la intervención, será fundamental incorporar un apartado de conclusión en el que se realice un breve repaso de los aspectos más relevantes trabajados, acompañado de una valoración personal sólida, crítica y bien fundamentada. Este cierre permitirá mostrar al tribunal una visión global y coherente de la propuesta, además de evidenciar tu capacidad de reflexión profesional.

Finalmente, deberás añadir un apartado de bibliografía, en el que cites de manera rigurosa las fuentes utilizadas. En este libro se ha optado por incluir una bibliografía común a todos los supuestos, añadiendo en cada caso una o dos referencias específicas relativas al diagnóstico o situación educativa planteada.

Algunos consejos finales que te proponemos son:

Es importante que prestes especial atención a los supuestos prácticos que encontrarás en este libro ya que responden al modelo en el que la intervención educativa se plantea a través de preguntas concretas, y también se incluyen otros supuestos de carácter más general, en los que se solicita una propuesta de intervención. Con ello podrás familiarizarte con ambos formatos y su estructura, lo que te servirá como referencia para adaptarte a la modalidad de tu comunidad autónoma.

A la hora de redactar, recuerda siempre que un buen supuesto práctico debe tener un toque personal. Evita respuestas excesivamente genéricas, ejemplifica, aporta matices y refleja tu estilo profesional, siempre con rigor, fundamentación y veracidad. Esa aportación personal es la que hará que tu prueba se diferencie y destaque ante el tribunal.

Otro aspecto clave es la gestión del tiempo. Calcula de antemano cuánto puedes invertir en cada apartado y ensaya con cronómetro. Si el tiempo es limitado, prioriza la coherencia y la claridad sobre la extensión, resumiendo sin perder contenido esencial.

La presentación escrita es igualmente determinante: cuida la letra, la ortografía y la organización visual del texto (subtítulos, apartados claros). Incluye un apartado final de bibliografía, citando siempre con rigor según la normativa APA, lo cual transmitirá profesionalidad y actualización científica.

Por último, no olvides consultar las rúbricas de evaluación de tu comunidad autónoma, ya que en ellas aparecen los criterios exactos que usará el tribunal. Conocerlos de antemano te permitirá orientar mejor tu redacción y priorizar los elementos más valorados (fundamentación normativa, coherencia pedagógica, viabilidad de la propuesta).

Recuerda que los supuestos prácticos no son un obstáculo, sino una oportunidad para mostrar tu manera de entender el proceso de aprendizaje, tu compromiso con la inclusión y tu capacidad de transformar la teoría en propuestas reales. Afróntalos con confianza, apoyándote en tu preparación y en tu mirada pedagógica personal: esa será siempre tu mejor carta de presentación ante el tribunal.

3.- Supuestos práctico

3.1.- SUPUESTO:

“Funciones de los diferentes especialistas que atienden a la diversidad de un centro y organización de la respuesta educativa”

Usted ha sido destinado/a como maestro/a PT a un CEIP de doble línea. El centro cuenta en su plantilla con dos maestros de PT, un maestro de AL y un ATE. Están escolarizados algunos alumnos con dificultades de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo español y otros con necesidades educativas especiales. A principio de curso se plantea la elaboración del plan de actuación de los diferentes profesionales que intervienen con estos alumnos.

1. ¿Cuáles serían las funciones a realizar por los maestros de apoyo especialistas en educación especial y los ámbitos de intervención a los que van dirigidas?
2. ¿Cómo organizar la respuesta educativa a este alumnado?
3. ¿Qué criterios se pueden establecer a la hora de realizar las oportunas adaptaciones curriculares y planes de trabajo individualizados?

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

Como maestra/o de Pedagogía Terapéutica en un CEIP de doble línea que dispone de un equipo de apoyo formado por dos especialistas en PT, un maestro de Audición y Lenguaje y un Auxiliar Técnico Educativo (ATE), se me asigna la responsabilidad de colaborar en la atención a alumnado con perfiles diversos: alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), dificultades de aprendizaje y otros que se han incorporado recientemente al sistema educativo español.

En este marco inclusivo, se propone diseñar un plan de actuación que permita garantizar el acceso efectivo al currículo, favorecer la participación activa en la vida escolar y potenciar el desarrollo integral de las capacidades del alumnado. Este plan será coordinado y consensuado entre todos los profesionales que intervienen con este alumnado.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del presente plan de actuación se justifica a partir de una delimitación conceptual así como del marco pedagógico y normativo actual, el cual promueve una escuela inclusiva, equitativa y atenta a la diversidad del alumnado como veremos a continuación.

a) Delimitación conceptual:

El CEIP en el que se enmarca esta propuesta es un centro ordinario que, desde una perspectiva inclusiva como la planteada por Echeita (2021), adapta su organización, metodologías y recursos para atender a todo el alumnado sin recurrir a la segregación. Su objetivo es eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando que todos los estudiantes —incluidos aquellos con necesidades educativas especiales— tengan acceso, progreso y presencia en el currículo común.

En este CEIP se encuentran escolarizados Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) definidos por la/ *ey Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. [Versión consolidada por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*, en adelante *LOE*], como aquel que requiere una atención diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado

De acuerdo con el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria, en su artículo 4, esta etapa tiene como finalidad facilitar aprendizajes esenciales en comunicación oral y escrita, matemáticas y cultura básica, así como el desarrollo de hábitos de convivencia, estudio, creatividad y afectividad, orientados a una formación integral del alumnado y su preparación para la Educación Secundaria Obligatoria.

Según el artículo 17.1 de RD 157/2022, la escolarización de los ACNEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Para que los ACNEAE de este CEIP puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales, los objetivos y competencias de la etapa de Educación Primaria, el centro va a establecer las medidas curriculares y organizativas oportunas para asegurar su adecuado progreso, en coherencia con el RD 157/2022 en su artículo 16.6.

b) Fundamentación Normativa

El desarrollo del presente supuesto está basado en los siguientes referentes legales en el ámbito educativo:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (LOE).
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- Normativa propia de Currículo Oficial de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma y de implantación u organización del mismo en la etapa.
- Normativa que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma: Plan de Atención a la Diversidad (PAD),

c) Fundamentación pedagógica

La fundamentación pedagógica del presente Plan de Actuación se apoya en una base teórica que integra aportaciones esenciales para el desarrollo integral del alumnado, desde una perspectiva diversa e inclusiva.

Autores como Jean Piaget y Lev Vygotsky aportan claves fundamentales sobre el desarrollo cognitivo y sociocultural del aprendizaje. Howard Gardner con su teoría de las inteligencias múltiples, David Ausubel con el aprendizaje significativo, Daniel Goleman con su enfoque en la inteligencia emocional, y **David Kolb** con su modelo de aprendizaje experiencial, contribuyen a una comprensión profunda de las necesidades individuales del alumnado.

Estas aportaciones se enriquecen con los hallazgos de la neurociencia y con estudios más recientes, como los de Arnaiz (2019) y Anguita (2019), que enfatizan la necesidad de crear contextos educativos inclusivos, equitativos y sensibles a la diversidad.

Todo ello se articula en coherencia con el marco normativo vigente y se concreta metodológicamente mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (Pastor, 2019), como enfoque que promueve el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado en el currículo común.

2. ASPECTOS RELEVANTES PARA LA INTERVENCIÓN

CUESTIÓN 1:

¿CUÁLES SERÍAN LAS FUNCIONES A REALIZAR POR LOS MAESTROS DE APOYO ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN A LOS QUE VAN DIRIGIDAS?

Los especialistas que intervendrán con el alumnado de necesidades educativas especiales será: el maestro especialista en pedagogía terapéutica, el maestro en audición y lenguaje y el auxiliar técnico educativo (según se denomine en cada CCAA).

A) Las funciones del maestro especialista en pedagogía terapéutica (PT) son:

El maestro o la maestra de Pedagogía Terapéutica (PT) desempeña un papel fundamental en la atención educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Su actuación se enmarca en los principios de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), la normativa autonómica y las instrucciones de organización de los centros, siempre orientada a garantizar una educación inclusiva y de calidad.

A continuación se recogen sus principales funciones, organizadas en ámbitos de intervención:

1. Actuación en relación con el centro

- Participar en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo y, de forma específica, en el Plan de Atención a la Diversidad.
- Colaborar en la toma de decisiones sobre metodología, organización, criterios de evaluación, recursos y materiales que favorezcan la inclusión de todo el alumnado.
- Proponer medidas y criterios de atención a la diversidad que se integren en la planificación general del centro.

2. Actuación en el marco del profesorado y órganos de coordinación docente

- Colaborar con los equipos docentes en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Orientar y asesorar sobre prevención de dificultades de aprendizaje, estrategias metodológicas y organizativas, así como sobre adaptaciones curriculares y recursos específicos.
- Participar en reuniones de coordinación con tutores, orientadores y otros profesionales para unificar criterios de intervención.
- Elaborar y revisar adaptaciones curriculares, programas específicos (según se denomine en cada CCAA) y materiales didácticos adaptados.
- Aportar criterios en la evaluación y toma de decisiones sobre la promoción del alumnado con NEE.
- Ejercer, cuando corresponda, la tutoría del alumnado escolarizado en centros de educación especial o aulas específicas en centros ordinarios.

3. Actuación en relación con los tutores y otros especialistas

- Coordinarse con los tutores, especialistas y el orientador para determinar el nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje y necesidades educativas del alumnado con NEE.
- Colaborar en la elaboración y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares según el informe de evaluación psicopedagógico, que quedará plasmado en el documento correspondiente según la normativa autonómica.

4. Actuación en relación con el alumnado

- Recabar información relevante de expedientes académicos, tutores, especialistas previos y familias.
- Establecer y organizar la respuesta educativa requerida en función de las necesidades detectadas, de acuerdo con los criterios del centro y lo recogido en el Plan de Atención a la Diversidad.
- Atender al alumnado con NEAE mediante diferentes modalidades de apoyo: trabajo en gran grupo, pequeño grupo, intervención individualizada o apoyo específico.
- Desarrollar intervenciones ajustadas al informe psicopedagógico y a las adaptaciones curriculares correspondientes.

5. Actuación en relación con las familias

- Mantener una colaboración estrecha con las familias, ofreciendo apoyo, orientación e información.
- Participar, junto con tutores y otros profesionales, en reuniones prescriptivas con las familias al inicio y al final del curso.
- En la reunión inicial, informar de las medidas específicas previstas.
- Durante el curso, mantener una comunicación fluida sobre el proceso de aprendizaje.
- En la reunión final, valorar el progreso del alumno/a y realizar propuestas de promoción.

6. Actuación en coordinación con servicios externos

- Coordinarse con el equipo de orientación de zona o específico, así como con otros profesionales de apoyo que intervengan en el centro.
- Establecer contactos con instituciones externas (gabinetes psicopedagógicos, logopedas, asociaciones, entidades sociales o sanitarias) que colaboren en la atención al alumnado con NEE.
- Conocer y trasladar la información relativa a alumnado de nueva incorporación procedente de otros centros, anticipando recursos y medidas de apoyo.
- Colaborar con otros maestros/as de PT de diferentes centros para intercambiar experiencias, programas y estrategias de intervención, favoreciendo la formación permanente y la actualización profesional.

B) Las funciones del maestro de audición y lenguaje son:

Las principales funciones del maestro/a de Audición y Lenguaje, ajustada al marco normativo vigente (LOE-LOMLOE, RD 157/2022 y normativas autonómicas comunes) son:

- Desarrolla funciones de apoyo especializado en el ámbito del lenguaje oral y escrito, así como en la implementación de Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC).
- Colabora en la identificación de las NEE relacionadas con alteraciones del lenguaje, la comunicación y el habla,

trabajando de forma coordinada con el equipo de orientación y el profesorado tutor.

- Elabora, colabora y revisa según le corresponda adaptaciones curriculares en el área de lenguaje, apoyos específicos de logopedia y programas de prevención y estimulación del lenguaje en las etapas iniciales de escolarización.
- Participa activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad que respondan a las necesidades del alumnado con dificultades del lenguaje y la comunicación.
- Se coordina con el resto de especialistas del centro, el orientador y las familias, así como la colaboración con otros profesionales externos si fuera necesario.

C) Las funciones del auxiliar técnico educativo:

Esta figura, aunque no es un docente especialista, juega un papel muy importante en la atención al alumnado NEE. Puede tener distintas denominaciones según comunidad autónoma (por ejemplo, Técnico de Integración Social, Monitor Escolar, Técnico Educativo, etc.) y sus funciones pueden estar reguladas por normativa laboral y no educativa. En cualquier caso dichas funciones giran en torno a:

- Colabora en el diseño y ejecución de programas educativos de autonomía personal con los profesionales correspondientes programas de hábitos básicos, alimentación, vestido y aseo e higiene, control de esfínteres, medicación...
- Colaborar en los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas al centro.
- Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en los períodos de recreo y descanso.

CUESTIÓN 2:

¿CÓMO ORGANIZAR LA RESPUESTA EDUCATIVA DE ESTE ALUMNADO?

Según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), en su redacción consolidada por la LOMLOE, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión. Esta autonomía permite a cada centro diseñar su propio Proyecto Educativo, donde se concreten las líneas pedagógicas, los valores del centro y la atención a la diversidad.

Autores como Alcántara et al (2021), destacan la necesidad de fortalecer esta autonomía para que los centros puedan ofrecer una respuesta educativa ajustada a la realidad de su alumnado, desde una visión plenamente inclusiva.

Esta autonomía permite organizar la respuesta educativa desde la propia realidad del centro, desde sus propias señas de identidad, a nivel de aula y a nivel individual como vamos a ver a continuación.

A) El centro educativo como espacio inclusivo:

La inclusión implica que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus características, se sientan parte activa de la comunidad educativa. Para ello, el centro debe aplicar medidas organizativas, metodológicas y curriculares que favorezcan:

- La **prevención y detección temprana** de dificultades.
- El **trabajo colaborativo** entre docentes, especialistas, orientación, familias y otros agentes.
- El fomento de un **clima escolar positivo** y ajustado a las características del alumnado.

En relación a un centro como el que nos ocupa con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, se puede elaborar un plan de acogida inicial, que contemple la designación de un compañero tutor, materiales de refuerzo lingüístico adaptados y sesiones informativas para las familias.

B) El Proyecto Educativo y el Plan de Atención a la Diversidad (PAD):

El Proyecto Educativo del centro debe incorporar un apartado específico sobre la atención a la diversidad, detallando los principios, objetivos y procedimientos para garantizar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado. Este apartado se concreta en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), que actúa como documento guía para la planificación y aplicación de medidas de atención inclusiva.

El PAD debe incluir:

- Justificación del plan.
- Contexto del centro y características del alumnado.
- Identificación y evaluación de la diversidad.
- Medidas de intervención ordinarias y específicas.
- Recursos personales y materiales disponibles.
- Colaboración con las familias y servicios externos.
- Criterios de seguimiento y evaluación.

Ejemplo: En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de un trastorno del espectro autista (TEA), el PAD puede contemplar el uso de pictogramas en espacios comunes del centro así como tableros visuales en las aulas o un espacio de regulación emocional.

Ejemplo: Para alumnado con dislexia (DEA), el PAD puede establecer recomendaciones generales para todos los docentes sobre uso de evaluaciones orales, presentación clara de instrucciones y utilización de tecnologías de apoyo (por ejemplo, lectores de texto).

C) La concreción en las programaciones docentes:

Partiendo del Proyecto Educativo y del PAD, las programaciones didácticas deben reflejar las medidas generales y específicas para atender a la diversidad del alumnado. Un elemento clave son las situaciones de aprendizaje (SdA), entendidas como propuestas didácticas globalizadas, activas y significativas que integran competencias y saberes de distintas áreas.

Estas SdA deben estar diseñadas desde los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):

- Múltiples formas de representación de la información (el "qué" del aprendizaje).
- Múltiples formas de expresión del aprendizaje (el "cómo").
- Múltiples formas de implicación y motivación (el "por qué").

Ejemplo: En una SdA de Ciencias Naturales para 4.º de Primaria, se incluye una propuesta en la que los alumnos pueden exponer lo aprendido en distintos formatos: una maqueta, un vídeo corto, un esquema visual o una explicación oral. Esto permite al alumnado con dificultades específicas del aprendizaje (DEA) como la disortografía, mostrar sus competencias sin que las barreras lingüísticas supongan una limitación.

Ejemplo: En una SdA de Lengua Castellana, se adapta una actividad de escritura para un alumno de incorporación tardía, permitiéndole utilizar un banco de imágenes y un vocabulario visual básico como apoyo, mientras progresa en el dominio del idioma.

D) Intervenciones flexibles y coordinadas a nivel individual del alumnado ACNEAE:

La respuesta educativa, siempre buscando la máxima inclusión, se articula mediante intervenciones directas o indirectas, en distintos formatos:

- Dentro o fuera del aula.
- De forma individual, en pequeño grupo o en gran grupo.
- En distintos momentos del proceso: anticipación, desarrollo o refuerzo.

La intervención debe priorizar las medidas generales y solo aplicar medidas específicas (como adaptaciones curriculares o de acceso) tras una evaluación psicopedagógica que lo justifique.

Ejemplo: Una alumna con TDAH recibe apoyo educativo dentro del aula en momentos clave (instrucciones, inicio de actividades, organización del trabajo), con el uso de estrategias de autorregulación como checklist o señales visuales, sin necesidad de salir del grupo clase.

Ejemplo: Un alumno con NEE motora realiza algunas actividades de Educación Física con material adaptado (balones más grandes o con sonido, circuitos más amplios) y el docente coordina su intervención con el especialista en PT para planificar

las adaptaciones.

CUESTIÓN 3:

¿QUÉ CRITERIOS SE PUEDEN ESTABLECER A LA HORA DE REALIZAR LAS OPORTUNAS ADAPTACIONES CURRICULARES Y PLANES DE TRABAJO INDIVIDUALIZADOS?

El principio de atención a la diversidad, recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece que el sistema educativo debe atender a las necesidades educativas específicas del alumnado a través de medidas de apoyo personalizadas que aseguren la equidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades (art. 71-74).

Asimismo, el Real Decreto 157/2022, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, indica que las medidas de atención a la diversidad deben adoptarse en función de las características del alumnado, partiendo siempre del principio de inclusión educativa y del logro de las competencias clave.

En este marco normativo, se contemplan diferentes tipos de adaptaciones curriculares, cuya organización y desarrollo específico corresponde a la normativa que cada comunidad autónoma establezca, en función de su estructura organizativa y recursos disponibles. No obstante, existen criterios comunes que deben ser tenidos en cuenta por los centros y docentes antes de aplicar este tipo de medidas y que por lo tanto nuestro centro puede adoptar:

- Priorizar medidas generales antes que medidas específicas.
- Basar la toma de decisiones en un proceso de Evaluación Psicopedagógica.
- Tomar como referente para proponer adaptaciones **el currículo oficial vigente** y la propia Programación Docente del nivel.
- Buscar el máximo desarrollo de las competencias clave establecidas con carácter general.
- No establecer ninguna medida con carácter definitivo, sino sujetas a revisión y seguimiento continuo.
- Buscar la implicación de todos y cada uno de los agentes educativos.
- Priorizar la consecución de aprendizajes no conseguidos en los cursos anteriores.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades específicas o de la conducta adaptativa, promoviendo su integración social y autonomía personal.
- **Planificar los apoyos educativos** en función de los recursos del centro, priorizando su realización dentro del aula ordinaria y recurriendo a espacios específicos sólo cuando sea necesario.

Por otra parte, en relación al tipo de alumnado de nuestro centro podemos tener en cuenta el tipo de adaptaciones curriculares que se podrán llevar a cabo y los criterios que podemos aplicar:

A) Adaptaciones de acceso al currículo

Estas adaptaciones no modifican los contenidos ni objetivos del currículo, sino que ajustan los elementos del entorno educativo para facilitar el acceso a la información, la comunicación y la participación. Incluyen, entre otros, la utilización de materiales adaptados, recursos técnicos, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación y ajustes físicos o sensoriales en el entorno escolar.

Criterios específicos:

- Identificar barreras de acceso (movilidad, visión, audición, comunicación, etc.) en coordinación con los especialistas del centro.
- Seleccionar recursos técnicos adecuados: por ejemplo, uso de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación (SAAC), dispositivos de amplificación, mobiliario adaptado.
- Asegurar la accesibilidad al material didáctico: textos en formato accesible, pictogramas, apoyo visual, adaptaciones táctiles.
- Coordinar con el ATE y el resto del equipo para la correcta implementación de apoyos durante la jornada escolar.
- Incluir estas medidas en el documento individual del alumno y revisarlas periódicamente en función de su evolución.

B. Adaptaciones curriculares significativas

- Estas adaptaciones implican la modificación de elementos esenciales del currículo, como las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
- dirigidas a alumnado con necesidades educativas especiales que presentan un desfase significativo de más de un ciclo respecto al nivel curricular del grupo de referencia. Buscan el máximo desarrollo de las competencias clave desde una perspectiva funcional y adaptada.
- Su diseño recae en el profesorado especialista en atención ACNEAE, debe contar con la participación del profesorado del área objeto de adaptación y el asesoramiento de los servicios de orientación educativa. Su aplicación y evaluación serán responsabilidad compartida.

Criterios específicos:

- Basarse en un informe de evaluación psicopedagógica actualizado que justifique la necesidad de una adaptación significativa.
- Determinar el nivel de competencia curricular del alumno como punto de partida (área a área).
- Modificar los elementos prescriptivos del currículo: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, pero manteniendo la coherencia con los objetivos generales de etapa.
- Priorizar aprendizajes funcionales y significativos, orientados al desarrollo de la autonomía, la inclusión y la participación.
- Planificar la intervención junto al tutor/a, el especialista PT, el AL y el orientador/a, asegurando un enfoque interdisciplinar.
- Establecer un sistema de seguimiento y revisión de la adaptación, registrando progresos y dificultades.
- Ajustar la evaluación a los nuevos criterios establecidos en la ACS.

Los Planes de Trabajo Individualizados (PTI)

Su denominación y uso puede variar según la normativa autonómica vigente.

Son instrumentos de planificación que han de servir como guía para el desarrollo global de la persona (Bassedas, 2010). En ellos se recogen las medidas organizativas que dan respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno, así como la adecuación de los elementos del currículo o adaptaciones individuales de las áreas que se precisen.

3. CONCLUSIÓN

En este supuesto hemos analizado las funciones de los diferentes especialistas que atienden a la diversidad de un centro, y la organización de la respuesta educativa, con especial atención a las funciones del maestro de Pedagogía Terapéutica en el marco de una escuela inclusiva, destacando su papel en la coordinación con el equipo docente y de orientación, en la elaboración de medidas y adaptaciones curriculares, en la intervención directa con el alumnado con NEAE, así como en la colaboración estrecha con las familias y los servicios externos. Todo ello sustentado en la normativa vigente y en las aportaciones de autores que defienden una educación equitativa, flexible y ajustada a la diversidad.

Considero que el verdadero valor del PT reside en ser un agente de cambio dentro de la comunidad educativa: un profesional capaz de aportar criterios especializados y, al mismo tiempo, promover dinámicas de trabajo colaborativo que beneficien a todo el alumnado. La inclusión no se alcanza únicamente con recursos o adaptaciones, sino con una visión pedagógica que entienda la diversidad como una riqueza y que sitúe al alumno en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Echeita, G. (2021). *Educación inclusiva: El sueño de una noche de verano*. Octaedro Educación.
- Hudson, D. (2017). *Dificultades específicas de aprendizaje: Guía básica para docentes*. Narcea Ediciones.
- Anguita (2019, p. 271): Esta situación nos supera... ¿a quien recurrimos? La participación de los equipos de orientación educativa en los centros educativos. Pirámide.
- Palacios, J., Marchesi, A. Coll, C (2017). *Desarrollo psicológico y educación: 3. Respuestas educativas a las dificultades de aprendizaje y del desarrollo*. Alianza Editorial.

- Alcántara Guerrero, M. D., Corso, S. M., Elizondo Carmona, C., García Pérez, J. B., Márquez Ordóñez, A. A., Rubio Pulido, M. de los M., Villaescusa Alejo, M. I., & (Coord.) (2021). *Inclusión: Acciones en primera persona: Indicadores y modelos para centros inclusivos. Manual práctico*. Graó..
- Arnáiz Sánchez, P. (2019). *La educación inclusiva: mejora escolar y retos para el siglo XXI*. Participación Educativa, N° 9, pp. 41–54.
- Alba Pastor, C. (Coord.). (2016). *Diseño universal para el aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas*. Madrid: Ediciones Morata.
- Piqueres Granero, M. (2022). *Pinceladas LOMLOE: resumen de los reales decretos para Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y FP [Manual]*. Independently Published.
- Bassedas, E. (2010). *Alumnado con discapacidad intelectual y retraso del desarrollo*. Barcelona. Graó.

3.2. SUPUESTO:

“Actuación del maestro PT ante alumnado que presenta Dificultades Específicas de Aprendizaje”

Usted se coordina con el Equipo Docente del 2º tramo de Educ. Primaria en un CEIP de doble línea. Durante todo este curso se ha puesto de manifiesto la necesidad de poner en marcha medidas para la atención educativa del alumnado que presenta Dificultades Específicas de Aprendizaje.

1. ¿Qué medidas considerarías prioritarias para su implantación en los diferentes cursos del tramo?
2. ¿Qué criterios se podrían adoptar para la adecuación del currículo a las necesidades de estos alumnos?
3. ¿Qué criterios se podrían adoptar para el apoyo específico para este tipo de alumnos y alumnas?

1.INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1.INTRODUCCIÓN

En el supuesto planteado, nos situamos en un CEIP de doble línea, en el que se encuentran escolarizados alumnos/as con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE), siendo más concretamente alumnos con Dificultad Específica de Aprendizaje.

Debido a la escolarización de los alumnos/as con Dificultad Específica de Aprendizaje, el centro pone de manifiesto la necesidad de implantar medidas de atención educativa con el objetivo de darles una respuesta educativa eficaz a éstos en particular y a todo el alumnado en general.

1.2.FUNDAMENTACIÓN

El planteamiento de la intervención para este alumnado se justifica a partir de una delimitación conceptual así como del marco pedagógico y normativo actual, el cual promueve una escuela inclusiva, equitativa y atenta a la diversidad del alumnado como veremos a continuación.

A) Delimitación conceptual

El CEIP en el que se enmarca esta propuesta es un centro ordinario que, desde una perspectiva inclusiva como la planteada por Echeita (2021), es aquel que adapta su organización, metodologías y recursos para atender a todo el alumnado sin recurrir a la segregación. Su objetivo es eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando que todos los estudiantes —incluidos aquellos con necesidades educativas especiales— tengan acceso, progreso y presencia en el currículo común.

El alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje forma parte del colectivo de Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) según lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).

Según el DSM-5 (American Psychiatric Association, 2014), el Trastorno Específico del Aprendizaje se manifiesta en una o más de las siguientes áreas:

1. **Dificultades en la lectura** (dislexia): problemas para reconocer palabras con precisión o fluidez y para comprender el texto leído.

2. **Dificultades en la expresión escrita:** errores frecuentes en ortografía, gramática y organización textual.
3. **Dificultades en las matemáticas** (discalculia): problemas para entender números, memorizar operaciones, realizar cálculos y resolver problemas.

Estas categorías se basan en criterios clínicos que deben persistir al menos seis meses y superar las dificultades que se puedan atribuir a otros factores, garantizando así un diagnóstico riguroso. Chica (2015), en su obra *Dificultades específicas de aprendizaje*, profundizan en estas categorías y aportan una visión aplicada, integrando la evaluación psicopedagógica y estrategias de intervención adecuadas a cada tipo de dificultad.

El objetivo principal es facilitar el desarrollo de las competencias clave y la adquisición de los objetivos de etapa establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 157/2022, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Primaria, promoviendo una educación centrada en la equidad, la inclusión y la personalización del aprendizaje.

El artículo 17.1 de dicho Real Decreto establece que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando la igualdad efectiva en el acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

En este contexto inclusivo, el centro se compromete a adoptar medidas preventivas, organizativas y metodológicas ajustadas a las características del alumnado con DEA, como las dislexias, discalculias o disortografías, entre otras. Este plan se desarrollará en coordinación con el equipo docente, los especialistas de apoyo y, en su caso, con otros profesionales externos, buscando garantizar una respuesta educativa inclusiva, equitativa y basada en evidencias pedagógicas.

B) Fundamentación normativa:

El desarrollo del presente supuesto está basado en los siguientes referentes legales en el ámbito educativo:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (LOE).
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- Normativa propia del Currículo Oficial de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma y de implantación u organización del mismo en la etapa.
- Normativa que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma: Plan de Atención a la Diversidad (PAD).

C) Fundamentación pedagógica

La intervención con alumnado con DEA se apoya en una sólida base pedagógica que reconoce la diversidad como valor educativo. Desde un enfoque psicopedagógico, autores como Piaget y Vygotsky proporcionan claves esenciales sobre el desarrollo cognitivo y el aprendizaje mediado, lo que sustenta la necesidad de una enseñanza adaptativa.

La teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, junto con la teoría de las inteligencias múltiples de Gardner, permiten diversificar las metodologías, adaptándolas a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje. Del mismo modo, Kolb, con su enfoque experiencial, y Goleman, con su aportación sobre la inteligencia emocional, completan un enfoque holístico del aprendizaje.

Asimismo, los planteamientos actuales como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (Pastor, 2019) ofrecen una guía metodológica eficaz para anticiparse a las barreras que pueden experimentar los estudiantes con DEA. El DUA propone la variabilidad de la enseñanza, la flexibilidad de los recursos y la evaluación formativa, ajustando la respuesta educativa a las diferencias individuales.